

En Madrid, reunidos telemáticamente los miembros de la Junta Electoral de Federación Madrileña de Triatlón, el día 17 de febrero de 2020,

D. Carlos García Zetterstrom, Presidente.

D. Gonzalo Rico Tejeda, Secretario.

D. Guillermo Pérez Moraleda, Vocal.

Asistidos por la Secretaria General de la Federación Madrileña de Triatlón, Dña. SARA HERRERO DOÑATE y la letrada Dña. Ana Ballesteros Barrado.

Se procede conforme al Orden del Día:

1. Se ha recibido fuera de plazo la solicitud de la licencia 46843483 su inclusión en el censo. Conforme determina el artículo 18.4 del reglamento electoral, una vez publicado el censo definitivo no será posible su modificación. Siendo por tanto desestimada la petición.
2. Realizadas consultas relativas a la posibilidad de la delegación de voto se recuerda que conforme la normativa vigente sólo es posible la delegación para las personas jurídicas, debiendo aquellos interesados en delegar su voto seguir las indicaciones establecidas en el artículo 30.3 del reglamento electoral, a través de un documento de autorización con los requisitos establecidos en el citado artículo, (aplicado por analogía), y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

“haciendo constar la denominación de la entidad, nombre del presidente, domicilio y, en su caso, número de licencia. firmada por el presidente o por el órgano competente, según sus estatutos. La persona física que represente deberá aportar escrito de autorización, y de aceptación, con DNI del representante”.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

En prueba de conformidad firman el acta.

D. .

Presidente



D.

D.

Vocal

Secretario

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo establecido en el reglamento electoral.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FTM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.